

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Ingeniera Laura Martínez Yañez, Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$65,649.36 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo; por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

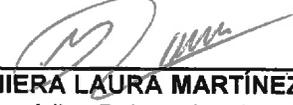

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERA LAURA MARTÍNEZ YAÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0111** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$568,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 0990016B3000/BMI/ 167 / 1159

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,508,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión.

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270615/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		306
Monto original con IVA:		4,270,119.84

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

Detalle No. OLI
 060/0656 Sustituido
 075/0668 Sustituido
 112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1158

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramirez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekáiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 4

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: 1671

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPC-QEN	Esp	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URR	URR	PREI		No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	Importe Total con IVA	
																Uf	Costo					
Mobiliario Médico	11809055	0000158217	1301	AGUILCALIENTES	010100013	012402	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	5	13.855	69.772.50	13.855
Mobiliario Médico	11809056	0000159106	1301	CALVILLO, AGS.	01020501	012410	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809057	0000159767	1301	AGUILCALIENTES	010100013	012410	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809058	0000159768	1301	RAMOS ARIZPE COAH	010100013	012411	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809059	0000159769	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05100002	052401	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809060	0000159770	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05100002	052402	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809061	0000159771	1301	SALTILLO, COAH	05100002	052403	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809062	0000159772	1301	SALTILLO, COAH	05100002	052404	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809063	0000159773	1301	SALTILLO, COAH	05100002	052405	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809064	0000159774	1301	SALTILLO, COAH	05100002	052406	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809065	0000159775	1301	ZARAGOZA, COAH.	05100002	052407	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809066	0000159776	1301	ZARAGOZA, COAH.	05100002	052408	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809067	0000159777	1301	GUADALUPE	05100002	052409	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809068	0000159778	1301	VILLA UNION, COAH	05100002	052410	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809069	0000159779	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052411	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809070	0000159780	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052412	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809071	0000159781	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052413	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809072	0000159782	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052414	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809073	0000159783	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052415	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809074	0000159784	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052416	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809075	0000159785	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052417	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809076	0000159786	1301	MICHOACÁN, COAH	05100002	052418	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809077	0000159787	1301	NAVA, COAH	05100002	052419	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809078	0000159788	1301	NAVA, COAH	05100002	052420	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809079	0000159789	1301	SALTILLO, COAH	05100002	052421	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809080	0000159790	1301	TAPACHULA, CHI	07000002	072401	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809081	0000159791	1301	TAPACHULA, CHI	07000002	072402	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809082	0000159792	1301	TAPACHULA, CHI	07000002	072403	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809083	0000159793	1301	TAPACHULA, CHI	07000002	072404	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809084	0000159794	1301	TAPACHULA, CHI	07000002	072405	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809085	0000159795	1301	SUCHILTEPEC, CHI	07000002	072406	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809086	0000159796	1301	SUCHILTEPEC, CHI	07000002	072407	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809087	0000159797	1301	DOMINGO, FTO. EUNDO	07000002	072408	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809088	0000159798	1301	MANFRIERES, CHI	07000002	072409	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809089	0000159799	1301	VILLA FLORES, CHI	07000002	072410	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809090	0000159800	1301	ACATEPEC, CHI	07000002	072411	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809091	0000159801	1301	ACATEPEC, CHI	07000002	072412	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809092	0000159802	1301	TLANQUILAN, QROO	08000002	082401	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809093	0000159803	1301	GUAYTILAN, QROO	08000002	082402	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809094	0000159804	1301	GUAYTILAN, QROO	08000002	082403	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809095	0000159805	1301	CHALCO	08000002	082404	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855
Mobiliario Médico	11809096	0000159806	1301	CHALCO	08000002	082405	200200	513-821	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	08	08630007	086001	250000	13850109	1	13.855	13.854.84	13.855



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tendiéndose de bienes que para su operación requieran de software, ésta deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Académico a GEAR" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Descripción y Especificación de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento Académico de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 200, piso 2, del Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal de apoyo técnico y asistenciales para su puesta en operación y uso conjunto, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación conará a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto deberá únicamente en su justificación y guía del espacio en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asientando a su vez el costo de capacitación a cargo de la justificación del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Descripción y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitación del equipo.
- Al personal responsable de mantenimiento de los equipos de consumo y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

3. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en las Unidades de destino y dedicadas, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal suficiente para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá disponer personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo presentados en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de usuario que se describen:

• Dos juegos de manuales de usuario del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del departamental.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del departamental.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de configuración de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del departamental.

ANEXOS

CONDICIONES DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	
1. DEFINICION	1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN	2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
MÍNIMO	2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
	2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
	2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
	2.2 CON TRES SECCIONES:
	2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
	2.2.2 PÉLVICA
	2.2.3 MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE O ABATIBLE.
	2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	
1. DEFINICION	1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN	2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
	2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
	2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
	2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
	2.2 CON TRES SECCIONES:
	2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
	2.2.2 PÉLVICA
	2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.
	2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA
	2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL
	2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR
	2.3.2 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUECOY DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO
	2.3.3 CILINDROS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

5.1.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

5.1.2 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304 CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

5.1.3 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

5.1.4 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Prestación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



12. DE:

LA-0183YR040-121-2015

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN

[REDACTED]

DEBE DECIR

[REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de entrega de Bienes conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de entrega de Bienes conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-carátas los documentos que se detallan en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-carátas los documentos que se detallan en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá ser responsable de los bienes que se entregan conjuntamente con los bienes, en el momento de la entrega, firmados por el proveedor, en un papel membretado con el logotipo de la Secretaría de Salud, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presuntamente ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá ser responsable de los bienes que se entregan conjuntamente con los bienes, en el momento de la entrega, firmados por el proveedor, en un papel membretado con el logotipo de la Secretaría de Salud, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presuntamente ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Garandísimo José María Morelos y Pavón"

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



18.	<p>14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación especializada en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal designado por el Instituto, en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" que deberá ser efectuada a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación especializada en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal designado por el Instituto, en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" que deberá ser efectuada a entera satisfacción del Instituto.</p>
19.	<p>ANEXO NUMERO 57 (SEGUNDO PERIODO DE CAPACITACION)</p> <p>FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA AL PERIODO DE GARANTIA (INCISO J)</p> <p>El representante se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, contra daños que ocasionen el deterioro de los mismos a entera satisfacción de los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los términos señalados en el numeral 14.1.1 de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Proveedor.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación especializada en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal designado por el Instituto, en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" que deberá ser efectuada a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISION FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

ANEXOS

División de Prestaciones de Servicios
Unidad de Atención al Cliente
Coordinación de Planeación
de Infraestructuras Nacionales
División de Equipamiento Nacional



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución Mex, HGR-Antarc-2-Flujo
Dice:

18	UMF40 BENJAMIN HIL SON	Sonora	Huiztla 42 A 3ra. Calle, C.P. 86000 Benjamín Hil, Benjamín Hil, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	1
26	UMF 07 OBREGON SON	CD	Tlalisco 385 15th de la Independencia, Cd. Obregón, Sonora	11767	051 295 1457 01 01	Limpieza de sanitación con identificación de receptores; limpieza	1
26	UMF47 AGONCHIL SON	CD	Calle Piedad Hermosillo, Agonchil, Sonora	11947	051 295 1457 01 01	Limpieza de sanitación con identificación de flujo de agua	1
26	UMF18 COLONIA MULTAR, SON	CD	Calle 1000, San Juan Pío, S.N., C.P. 86316, San Juan Pío, Sonora	11947	051 295 1457 01 01	Limpieza de sanitación con identificación de flujo de agua	1
26	HGP HERMOSILLO SON	CD	Carr. para el área de San Juan Pío, Hermosillo, Sonora	11947	051 295 1457 01 01	Limpieza de sanitación con identificación de flujo de agua	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución Mex, HGR-Antarc-2-Flujo
Debe Dice:

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	CD	Alfaro de San Juan Pío, Hermosillo, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	1
18	UMF37 NAVOJOA, SON	CD	Sr. Juan de los Rios, Navojoa, S.N., C.P. 89300 Navojoa, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	3
18	UMF39 NAVOJOA, SON	CD	Jaramas S.N., Navojoa, S.N., C.P. 89300 Navojoa, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	3
18	UMF38 NAVOJOA, SON	CD	Marques y Villanero Escobedo, Navojoa, S.N., C.P. 89300 Navojoa, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	3
18	UMF32 NAVOJOA, SON	CD	San Juan Pío, Navojoa, S.N., C.P. 89300 Navojoa, Sonora	11767	051 295 1188 03 01	Estudio de diagnóstico, revisión de	3

PRECISIONES: LEYENDO MEDIANTE A LA CONVOCATORIA
No. LA-019G/R040-121-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_T21-2015
Dobs Dechr:

Clave	Unidad	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
18	UMF-21 SANTA ANA, SON.	Dr. Luján y González 202, C.P. 20118	Santa Ana, Santa Ana, Sutiliza	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
18	UMF-21 MAGDLEWA DE KINO, SON.	Equip. Pineda El Rincón y Avenida Mayo S.M. C.P. 84070	Magdalenita, Magdalena, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
18	UMF-8 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Camino a Tepic	Caborca, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
18	UMF-51 LIBERTAD, SON.	Carretera 18 Norte Finca, Ckt. San Miguel C.P. 87000, Puerto Libertad, Píquitos Sonora	Caborca, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
18	UMF-16 COLOMA MILITAR, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
18	UMF-16 COLOMA MILITAR, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
28	UMF-67 OREGON, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
28	UMF-47 ACONCHI, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
28	UMF-16 COLOMA MILITAR, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	
28	HOP HERMOSILLO, SON.	Carretera 18, Santa Ana, Sonora	Santa Ana, Sonora	574.03.01.188.03.01	Estudio de diagnóstico: histopat.	2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
 INVENSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



LICITACIÓN PÚBLICA
 CONVOCATORIA DE BIENES DE INVENSIÓN BAJO LA COBERTURA DE LOS FINANCIADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
 CONFRAS NÚMERO LA-01031R040-121-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11607</td> <td>531.582.1487 DL.01</td> <td>RESULTADO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>381</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>11607</td> <td>531.582.1487 DL.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>227</td> </tr> </table>	18	11607	531.582.1487 DL.01	RESULTADO DE DIAGNOSTICO BASICO	381	19	11607	531.582.1487 DL.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	227	<p>Antes Administrativas Circulares de Estrategia, Respuesta, Información, Política y Operación y Cooperación de Bienes de Inversión. Anexo Número 18-A1-18-A2 y 19-A1 (Incluyendo Instrucciones)..... (Págs. 89 a 114)</p> <p>Se busca la presente sola y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmado la presente por triplicado el cede y el margen en original, los que hicieron en el presente estado y que se encuentran debidamente facultados para cambiar las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>3</p> <p>Antes Administrativas Circulares de Estrategia, Respuesta, Información, Política y Operación y Cooperación de Bienes de Inversión. Anexo Número 18-A1-18-A2 y 19-A1 (Incluyendo Instrucciones)..... (Págs. 89 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros e realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instituto.
18	11607	531.582.1487 DL.01	RESULTADO DE DIAGNOSTICO BASICO	381								
19	11607	531.582.1487 DL.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	227								
<p>18</p> <p>11607</p> <p>531.582.1487 DL.01</p> <p>RESULTADO DE DIAGNOSTICO BASICO</p> <p>381</p> <p>19</p> <p>11607</p> <p>531.582.1487 DL.01</p> <p>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</p> <p>227</p>	<p>Antes Administrativas Circulares de Estrategia, Respuesta, Información, Política y Operación y Cooperación de Bienes de Inversión. Anexo Número 18-A1-18-A2 y 19-A1 (Incluyendo Instrucciones)..... (Págs. 89 a 114)</p> <p>Se busca la presente sola y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmado la presente por triplicado el cede y el margen en original, los que hicieron en el presente estado y que se encuentran debidamente facultados para cambiar las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de realizar al cumplimiento de los Bienes Estrategias y de los Bienes otorgados para el Proveedor.</p>	<p>Adicionalmente a la documentación, citada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros e realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instituto. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instituto. 										

PREVISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS INSTRUMENTOS DE LEY DEL COMERCIO QUE OCURRE EN EL CARRIZAL
COMPRAS NÚMERO LA-4100740-10-121-2015

LA-4100740-10-121-2015

ANEXO No. 2
ELEMENTOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	17767	551.552.1457.0101	ESQUEMA DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	22	300
26	11047	551.552.1457.0101	LAPORERA DE EVALUACIÓN COMPONENTE DE LUZ DE FUERA OPTICA	181	300

MINISTERIO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	17767	551.552.1457.0101	ESQUEMA DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	22	300
26	11047	551.552.1457.0101	LAPORERA DE EVALUACIÓN COMPONENTE DE LUZ DE FUERA OPTICA	181	300

7
LA-4100740-10-121-2015
COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES COMERCIALES INTERNACIONAL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

LA-4100740-10-121-2015
COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES COMERCIALES INTERNACIONAL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Nombre	Ing. Juan Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Emérito de Telecomunicaciones
Celular		
Correo		

Nombre		Ingeniero Emérito de Telecomunicaciones
Celular		
Correo		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

DE LA OFICINA DE ASISTENTE DE LA OFICINA
 DEPENDIENDO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ASESORIAS
 INGENIERIA DE SERVICIOS Y ASISTENTE TECNICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y ASTRONAUTICA
 DIVISION DE EQUIPO Y MATERIALES

1968, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Señalado con el número de cada uno de los Anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMITÉ DE EQUIPO Y MEDICIONES MÉDICAS

2004, Año del Gasolífero José María Rosabey Pastor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 COMISIÓN NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

No.	Descripción	Fecha	Clase	Carácter	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y SERVICIOS
 CANCELACIÓN DE BIENES Y BIENES DE BIENES

T. 10, Año del Supremacía José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Descripción	Proveedor	Valor	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

“El Perú, Año del Bicentenario del Perú: Libertad e Igualdad”

ANEXOS DIVISION OF CONTRACTORS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ESTADO DE GUAYMALA
 ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO

2008 Año del Bicentenario José Martí
 Director General
 Director de Compras y Mantenimiento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USUARIO

2006 Año del Comercio Justo, Salud, Empleo y Pensiones

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14-00000-10-000-000
 C.P. 14-00000-10-000-000

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COSTA RICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE AREA Y SERVICIOS DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIRECCION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE ANEXOS

Nº	DESCRIPCION	FECHA	TIPO	VALOR	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN FEDERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 COMISIÓN FEDERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS

2018, Año del Centenario de la Revolución Mexicana

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COORDINACIÓN FEDERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Orden	Descripción	Clave	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

TAMPA, Año del Generalísimo José María Escobar y Paredar.

REVISOR GENERAL DE CUENTAS

REVISOR GENERAL DE CUENTAS

Item	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LA-0190YR040-121-2015

FECHA:

05 DE AGOSTO DE 2015

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL C. BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.P. 08670

PCB041210P11

01 65 56 72 22 09

proceso5@mstl.com

1	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	388	12,029.86	22.04	\$	9,378.00	\$	3,648,042.00
2	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	\$	7,839.00	\$	658,476.00
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,627.08	24.44	\$	5,688.00	\$	1,564,200.00
										SUBTOTAL	\$ 5,870,718.00
										IVA	\$ 999,314.88
										TOTAL	\$ 6,870,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MN. EL PRECIO DE LA PROPOSTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMITATIVA ENTRE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 251, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuapitlán, se reunió con los señores representantes de las Compañías de Maestros y Compañías de Servicios, para el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 3º y 4º párrafos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y 27 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de la Ley de Modernización de Maestros y Compañías de Inversión y Servicios, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A certificar que se hizo el presente acto, la cual se encuentra en el expediente de Modernización de Maestros y Compañías de Inversión y Servicios, en el punto 12 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 3º y 4º párrafos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y 27 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de la Ley de Modernización de Maestros y Compañías de Inversión y Servicios, en el punto 12 de la convocatoria, se convocó a las Compañías de Maestros y Compañías de Servicios, para el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 3º y 4º párrafos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y 27 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de la Ley de Modernización de Maestros y Compañías de Inversión y Servicios, en el punto 12 de la convocatoria.

1	ALFA LAVEL S DE CV	1
2	ALFA LAVEL S DE CV	2
3	ALFA LAVEL S DE CV	3
4	CARL	4
5	GERMANY	5
6	COMERCIAL	6
7	COMERCIAL	7
8	COMERCIALIZADORA	8
9	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE EQUIPO MEDICO S DE CV	9
10	COMERCIO PROMEDICA DE MEDICO, S.A. DE CV	10



ACTA COMITATIVA ENTRE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DIEMED, S.A.	11
12	DIEMED, S.A. DE CV	12
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S DE CV	13
14	ELECTRON	14
15	ESPEON	15
16	DIAGN	16
17	DIAGN	17
18	DIAGN	18
19	DIAGN	19
20	DIAGN	20
21	DIAGN	21
22	DIAGN	22
23	DIAGN	23
24	DIAGN	24
25	DIAGN	25
26	DIAGN	26
27	DIAGN	27
28	DIAGN	28
29	DIAGN	29
30	DIAGN	30
31	DIAGN	31
32	DIAGN	32
33	DIAGN	33
34	DIAGN	34
35	DIAGN	35
36	DIAGN	36
37	DIAGN	37
38	DIAGN	38



República de México...
 Poder Judicial de la Federación
 Secretaría de Gobernación
 Dirección de Contratos y Adquisiciones
 Dirección de Grupo y Asesoría Jurídica

07/13



República de México...
 Poder Judicial de la Federación
 Secretaría de Gobernación
 Dirección de Contratos y Adquisiciones
 Dirección de Grupo y Asesoría Jurídica

07/13



AREA DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA
 DIRECCION DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA
 DIRECCION DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA

AREA DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA
 DIRECCION DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA
 DIRECCION DE GRUPO Y ASORIA JURIDICA

De conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten sobresalientes son las que se da a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.
2	ASISTEN S.A. DE C.V.
3	ASISTEN S.A. DE C.V.
4	ASISTEN S.A. DE C.V.
5	ASISTEN S.A. DE C.V.
6	ASISTEN S.A. DE C.V.
7	ASISTEN S.A. DE C.V.
8	ASISTEN S.A. DE C.V.
9	ASISTEN S.A. DE C.V.
10	ASISTEN S.A. DE C.V.
11	ASISTEN S.A. DE C.V.
12	ASISTEN S.A. DE C.V.
13	ASISTEN S.A. DE C.V.
14	ASISTEN S.A. DE C.V.
15	ASISTEN S.A. DE C.V.
16	ASISTEN S.A. DE C.V.
17	ASISTEN S.A. DE C.V.
18	ASISTEN S.A. DE C.V.
19	ASISTEN S.A. DE C.V.
20	ASISTEN S.A. DE C.V.
21	ASISTEN S.A. DE C.V.
22	ASISTEN S.A. DE C.V.
23	ASISTEN S.A. DE C.V.
24	ASISTEN S.A. DE C.V.
25	ASISTEN S.A. DE C.V.
26	ASISTEN S.A. DE C.V.
27	ASISTEN S.A. DE C.V.
28	ASISTEN S.A. DE C.V.
29	ASISTEN S.A. DE C.V.
30	ASISTEN S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

31	ASISTEN S.A. DE C.V.
32	ASISTEN S.A. DE C.V.
33	ASISTEN S.A. DE C.V.
34	ASISTEN S.A. DE C.V.
35	ASISTEN S.A. DE C.V.
36	ASISTEN S.A. DE C.V.
37	ASISTEN S.A. DE C.V.
38	ASISTEN S.A. DE C.V.
39	ASISTEN S.A. DE C.V.
40	ASISTEN S.A. DE C.V.

De acuerdo con el artículo 57 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten sobresalientes son las que se da a continuación:

41	ASISTEN S.A. DE C.V.
42	ASISTEN S.A. DE C.V.
43	ASISTEN S.A. DE C.V.
44	ASISTEN S.A. DE C.V.
45	ASISTEN S.A. DE C.V.
46	ASISTEN S.A. DE C.V.
47	ASISTEN S.A. DE C.V.
48	ASISTEN S.A. DE C.V.
49	ASISTEN S.A. DE C.V.
50	ASISTEN S.A. DE C.V.

Página 4 de 6

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[REDACTED]

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos.

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or initials in the right margin of the first table.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos.

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos.

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or initials in the right margin of the second table.

Handwritten signature or initials in the right margin of the second table.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OTEXT



Comisión de Bando del Área Administrativa y de Contratación de Bienes e Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes e Instalaciones.

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos, se llevará a cabo la instalación, puesta en operación y capacitación de Bienes e Instalaciones.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o irregularidad que impida la correcta ejecución de los trabajos, se suspenderá el pago de los trabajos hasta que se corrija la situación.

1. Descripción general de los bienes recibidos:

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains several rows of data, some of which are redacted or obscured by a large watermark.

La documentación recibida por parte del proveedor comprende los siguientes: 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la remisión. 3. Lista de los que se detallan las características de los equipos, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. En caso de no haberse recibido el material, se deberá presentar a la Comisión de Bando del Área Administrativa y de Contratación de Bienes e Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes e Instalaciones.

- A. Descripción de los bienes recibidos: 1. Que las condiciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones. 2. Que los años de origen se encuentren íntegros y no se encuentren sujetos a mantenimiento preventivo. 3. Que no presente daños o simple vida. 4. Que las condiciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones. 5. La cantidad de partes o técnicas y/o cables y/o bujes. 6. No exista diferencia en peso, dimensiones y material de especificaciones. 7. Que las condiciones técnicas correspondan a la documentación presentada. 8. Que los equipos no se encuentren sujetos a mantenimiento preventivo. 9. Presenta buenas condiciones de conservación y uso. 10. La cantidad se realiza de acuerdo a la especificación presentada.

Se revisó la verificación anterior y se concluye que el material recibido se encuentra en condiciones de ser instalado en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos.

- C. Entrega del material: 1. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 2. La entrega se realiza de acuerdo a la especificación presentada. 3. La instalación se realiza de acuerdo a la especificación presentada. 4. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 5. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 6. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 7. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 8. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 9. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo. 10. El proveedor deberá entregar el material en la cantidad, marca y modelo.

Se revisó la verificación anterior y se concluye que el material recibido se encuentra en condiciones de ser instalado en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor responsable de diseñar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se encuentra en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de unidades, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especialistas en diagnóstico, Otro.

- Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como fundamentos de adopción, aplicativos de mantenimiento de los bienes para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por la misma. 2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de trabajo de la unidad. 3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 4. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 5. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 6. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 7. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 8. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 9. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 10. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: No., Descripción, Anexos, Tipo. Contains several rows of data.

NOTA: En caso de no haberse recibido el material, se deberá presentar a la Comisión de Bando del Área Administrativa y de Contratación de Bienes e Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes e Instalaciones.

Adicionalmente a la documentación que se presenta, se adjunta documentación adicional: Original y copia de manuales de operación con todos sus fichas y manuales de operación de equipos de fabricación. Original y copia de la remisión. Original y copia de la documentación presentada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse recibido el material, se deberá presentar a la Comisión de Bando del Área Administrativa y de Contratación de Bienes e Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes e Instalaciones.

Se levanta la presente y se hace constar que el material recibido se encuentra en condiciones de ser instalado en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos.



DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente y se hace constar que el material recibido se encuentra en condiciones de ser instalado en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos.

Table with 4 columns: No., Descripción, Anexos, Tipo. Contains several rows of data, including 'ANEXOS' and 'DIVERSOS REQUISITOS'.

NOTA: En caso de no haberse recibido el material, se deberá presentar a la Comisión de Bando del Área Administrativa y de Contratación de Bienes e Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes e Instalaciones.

Se revisó la verificación anterior y se concluye que el material recibido se encuentra en condiciones de ser instalado en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Fomento de los Recursos Humanos Médicos.



ANEXO NÚMERO 12.5.1.07.2015

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE RESCATE DE BIENES DE INVENTARIO

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la rescate de los (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a rescatar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información estacional:

Table with 2 columns: Unidad destino, Delegación

El motivo del rescate obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of the rescue.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rescatado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el calce y el margen en original, los que se inscriben en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

Formulario de rescate de bienes con campos para descripción de bienes, fechas y firmas.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANOTACION DE LOS COMISARIS QUE OPERAN EN EL MOMENTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE QUE LE OCUPARÁ EL CUARTO ESPACIO. 3. EL PRESENTE ACTA DE RESCATE DE BIENES DEBE CONTENER EN SU CARÁCTER DESCRIPTIVO LAS SIGUIENTES DATOS: PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RESCATE.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Fomento del Área Administrativa y Operativa de la P...

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la rescate de los (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a rescatar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información estacional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación

El motivo del rescate obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of the rescue.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rescatado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el calce y el margen en original, los que se inscriben en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Formulario de rescate de bienes con campos para descripción de bienes, fechas y firmas.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANOTACION DE LOS COMISARIS QUE OPERAN EN EL MOMENTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE QUE LE OCUPARÁ EL CUARTO ESPACIO. 3. EL PRESENTE ACTA DE RESCATE DE BIENES DEBE CONTENER EN SU CARÁCTER DESCRIPTIVO LAS SIGUIENTES DATOS: PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RESCATE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0111

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO